BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Número 206

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 509/88. 4971

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 662/88. 4971

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.375/89. 4971

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de funcionario de carrera de Auxiliar de Archivo. 4972

ÁGUILAS. Reglamento por el que se ha de regir el Consejo de Salud. 4974

ÁGUILAS. Padrones de los Inmuebles sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica. 4974

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para granja porcina en paraje «Las Oicas», Benablón. 4974

MURCIA. Notificación a Deudores. 4974

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura a cafetería-heladería en calle Aledo, número 9. 4974

LOS ALCÁZARES. Pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de la obra número 51 del Plan de Obras y Servicios 1990 «Urbanización de varias calles». 4975

ÁGUILAS. Composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición en propiedad de una plaza de Peón de Oficios varios. 4976

ÁGUILAS. Ampliar la jornada laboral del 50% al 100% en doce plazas de Operarias de Limpieza. 4976

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9051

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 509/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 509/88, por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por la Guardia Civil, ddo: Laureano Lillo Luna, R.C.S Pascual González Salas, Lesdo. Eugenio Porras Hidalgo y Rafael Parets no comparecidos, compareciendo el Ldo. José A. Navarro Selfa en nombre de Cía Mades, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo,

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a Laureano Lillo Luna del hecho origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pascual González Salas, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 20 de agosto de 1990.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 9052

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 662/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 662/88 por la supuesta de lesiones, seguidos por Juan José Fuentes Sánchez y denunciado José Noguera Tortosa, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo,

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a José Noguera Tortosa de los hechos imputados, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Noguera Tortosa, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 17 de agosto de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9053

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.375/89, sobre robo frustrado,entre Hassan Alí, Bruno Daniel y Van Heridel, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día diecinueve del mes de octubre de 1990, y hora de las 10'35, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna número 21-2º.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hassan Alí, Bruno Daniel y Van Heridel en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a 21 de agosto de 1990.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 9032

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de funcionario de carrera de Auxiliar de Archivo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Auxiliares de Archivo y Bibliotecas, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza vacante de Auxiliar de Archivo, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Auxiliares, dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

La convocatoria se publicará integramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose, además, un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el período de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP-2 o Acceso a la Universidad o equivalente en la fecha que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en la que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva plublicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asismismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, y un representante de la Junta de Personal.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas de la presente oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima.—Ejercicios.

Primer ejercicio.

Redacción de las fichas de catálogo de tres piezas documentales, una del siglo XVIII, otra del siglo XIX y otra del siglo XX. Para la realización de este ejercicio los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar el original en la mesa del tribunal. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados al azar del temario inserto al final de la presente convocatoria: Dos del Grupo I (Archivística) y uno del Grupo II (Derecho Administrativo y Administración Local). Los temas serán leídos por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Redacción de una memoria sobre la evolución y situación actual de los Archivos en Cartagena. Especial atención al Archivo Municipal de Cartagena.

Esta memoria deberá ser presentada con la instancia en que se solicita tomar parte en la oposición y será defendida ante el Tribunal en el día, hora y local designado al efecto.

Octava.—Calificación.

Los tres ejercicios de que consta la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Novena.

Publicación de las calificaciones definitivas de los aspirantes en la oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Señor Alcalde al aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que plazas hubieren en la convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Señor Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Función Pública.

Undécima.—Recursos.

La concovatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Grupo I.—Archivística

1.—Concepto de archivo. Los archivos españoles y su organización.

2.—Acceso a la documentación administrativa en los Archivos Municipales. Caso del Archivo Municipal de Cartagena.

3.—El proceso de transferencia de documentos a los archivos nacionales, de la Administración Regional de Murcia y del Archivo Municipal de Cartagena.

4.—El Archivo Municipal en el contexto de la Administración Local. Objetivos y problemáticas.

5.—Los Archivos de gestión en la Administración Local. Organización y problemáticas.

6.—Los cuadros de clasificación de los Archivos. Principios teóricos y fases de ejecución. Los cuadros de clasificación de los Archivos Municipales.

7.—La ordenación de documentos y sus clases.

8.—El Fondo Histórico y Administrativo del Archivo Municipal de Cartagena. Descripción del mismo.

9.—Instrumentos de información en los Archivos. Especial referencia al Inventario.

10.—El documento. Sus clases. Caracteres externos e internos de los documentos.

11.—La Biblioteca Auxiliar del Archivo. El caso de la Biblioteca del Archivo Municipal de Cartagena.

12.—Construcción e instalación de Archivos. Tendencias actuales.

13.—La informática aplicada a los archivos. Sus posibilidades en la gestión de la documentación administrativa.

14.—Los sistemas de reprografía en los Archivos.

15.—Las fichas de catálogo de documentos textuales de Archivo. Principales tendencias.

Grupo II.—Derecho Administrativo y Administración Local

1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2.—La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

3.—La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

4.—El acto administrativo, concepto, clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5.—Procedimiento administrativo local: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa. Régimen disciplinario.

7.—La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio, concepto y elementos.

8.—Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

9.—El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Cartagena, 18 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 9039

ÁGUILAS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, aprobó inicialmente el Reglamento por el que se ha de regir el Consejo de Salud.

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: cumplimentando lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el expediente queda expuesto al público por el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Águilas, 20 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 9041

ÁGUILAS

A N U N C I O

Aprobados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio de 1990, los mismos quedan expuestos al público por el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones, tal y como dispone el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembe.

Águilas, 29 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 9045

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Juan Francisco Marín Gázquez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de granja porcina, con emplazamiento en paraje «Las Oicas», Benablón, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de julio de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 9049

M U R C I A

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Cementerio, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, con expresión de número de expediente y cuantía de la cuota tributaria correspondiente:

317/Gloria, doña Dolores López Espinosa 50.000 pesetas.
464/Gloria, doña Elvira García López, 19.875 pesetas.
391/4.ª, don Ramón Moreno Jiménez, 31.250 pesetas.
443/7.ª, doña Concepción Gallego Franco, 19.875 pesetas.
120/23.ª, doña María del Carmen Ruiz Erans, 19.875 pesetas.
257/25.ª, doña Ana López Navarro, 19.875 pesetas.
135/29.ª, don Francisco Marcos Alburquerque, 18.750 pesetas.
375/30.ª, don Alfonso Pérez Espinosa, 19.875 pesetas.
500/31.ª, don Mario Mengual Hellín, 25.000 pesetas.
84/34.ª, doña Regina Primo Alvarez, 18.750 pesetas.
204/36.ª, don Manuel Muñoz Toval, 19.875 pesetas.
220/44.ª-D, doña Mari Carmen Torres Guirao, 23.400 pesetas.

Las cuotas indicadas podrán hacerse efectivas en la Tesorería Municipal en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación del presente edicto, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio.

Contra las referidas resoluciones de liquidación podrán interponerse, ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación de acuerdo con los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, 192.1 del Real Decreto Legislativo de 28 de abril de 1986 y 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley regulador de dicha jurisdicción.

Murcia, 12 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Número 9046

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por don Matías Pérez García se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a cafetería-heladería con emplazamiento en calle Aledo, número 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 24 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 9015

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1990, se aprobó el pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de la obra número 51 del Plan de Obras y Servicios 1990 «Urbanización de varias calles», y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, al amparo del citado artículo se anuncia subasta de la referida obra, si bien en tal caso la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.° El Ayuntamiento de Los Alcázares, contrata mediante subasta, la realización de las obras «Urbanización de varias calles», cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingenerio de Caminos, don Manuel Nicolás Rubio, considerándose como parte integrante del Pliego.

2.° Tipo de licitación. El tipo de licitación a la baja se cifra en 17.777.777 pesetas.

3.° Podrán concurrir a la subasta:

Las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado u otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurran algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el señor Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No ostante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

4.° Las obras habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de diez meses el cual habrá de contarse a partir del día siguiente a la notificación a aquel de la adjudicación definitiva.

5.° El pago de la obra podrá efectuarse al adjudicatario, por la Depositaría Municipal contra certificación facultativa de obras realizadas.

La obra certificada se valorará aplicando a los precios del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

6.° Realizadas las obras se procederá dentro del plazo señalado a la recepción provisional de las mismas.

La recepción definitiva, tendrá lugar al cumplirse el plazo de doce meses a contar de la recepción provisional.

7.° Los licitadores podrán presentar proposiciones por el tipo de licitación, o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letra la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar la obra.

En caso de existir dos o más ofertas iguales, a las que correspondería la adjudicación provisional, por ser las más favorables, se procederá entre los proponentes de las mismas a abrir inmediatamente y por el plazo de quince minutos, pujas a la llana, y si transcurrido dicho tiempo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación provisional por sorteo entre los mismos.

8.° El cuadro de los porcentajes unitarios de obra que descompongan en detalle los que integran el presupuesto del Proyecto figurará unido a los documentos.

9.° Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado una garantía provisional consistente en el 3% del importe de la licitación, debiendo el que resulte adjudicatario definitivo prestar una garantía equivalente al 6% del importe de la adjudicación definitiva.

La garantía se atendrá al artículo 82 del Reglamento de Contratación Local.

10. La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego, y debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos que se acompañan a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

Una vez admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, sin necesidad de acompañar en este caso resguardo de depósito provisional.

11. El acto de la celebración de la subasta y apertura de plicas, será público, y tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el salón de actos, y estará presidido por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

El acto de apertura de plicas se celebrará en la forma determinada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y terminando el mismo se procederá por la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta que haya resultado más baja entre las presentadas.

12. Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores, o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después del de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

13. Expirado el plazo de cinco días, hábiles después del acto licitatorio la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto, y caso de declararlo válido se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

Esta adjudicación se notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo, para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación presente el do-

cumento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

En la misma notificación de adjudicación definitiva, se citará al interesado para que comparezca el día y hora que se señale a formalizar el contrato.

14. Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15. El interés recíproco qe en caso de demora procederá abonar por cualquiera de las partes contratantes será del 4% a partir del retraso de dos meses en que debiera procederse a la entrega de obra, en su totalidad o en parte, o efectuarse el pago de la misma.

16. El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario. No obstante será de aplicación la legislación sobre revisión de precios.

17. Es de cuenta del adjudicatario, el pago de los anuncios.

18. Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se establece, que quedan incorporadas al mismo todos los preceptos contenidos en el Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

19. Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado..., de profesión..., con D.N.I. número... en nombre propio (o en representación de... nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra... anunciada en el «Boletín Oficial...» número... de fecha..., los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de..., con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Los Alcázares, 30 de julio de 1990. El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

Documentación: Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda.

d) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.° y 5.° del Reglmento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastanteado por el Secretario de la Corporación.

h) Cuando concurra una sociedad mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

—

Número 9023

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición en propiedad de una plaza de Peón de Oficios varios queda como sigue:

Presidente: don Manuel Carrasco Muñoz, titular; don Luis Salas Rodríguez, suplente.

Vocales:

Don Juan Andreu Tudela, titular; don Domingo Martínez Sánchez, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don José Rodríguez García, titular; doña María Hernández Sánchez, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Manuel Acuña Mula, titular; don Felipe López García, suplente, como Administrativos de Administración General.

Don Pedro Montalbán Miras, Concejal Delegado de Deportes.

Don Salvador Palazón López, titular; doña Esther Soto Martínez, suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: don Mariano Campos López, titular; doña Consuelo Díaz Mateu, suplente.

La lista definitiva de admitidos coincide con la provisional publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 31 de marzo de 1990.

Se comunica igualmente que el día 8 de octubre de 1990, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento tendrá lugar el comienzo de dicho concurso-oposición.

Águilas, 16 de agosto de 1990.—El Alcalde.

—

Número 9022

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace saber que, celebrado el pasado día 1 de agosto de 1990 el concurso convocado para ampliar la jornada laboral del 50% al 100% en doce plazas de Operarias de Limpieza, han superado el procedimiento selectivo las siguientes funcionarias:

Doña Isabel Escarabajal Carrasco, 46,10 puntos.

Doña Francisca Díaz Calvo, 30,50 puntos.

Doña Catalina Ferreira Martínez, 27,40 puntos.

Doña Lucía González del Val, 23,90 puntos.

Doña María Martínez Martínez, 23,90 puntos.

Doña Juana Pérez Escarabajal, 23,90 puntos.

Doña María Jesús Asensio Jerez, 23,90 puntos.

Doña Isabel Asensio Carrasco, 17,30 puntos.

Doña Antonia Navarro Martínez, 16,10 puntos.

Doña Dolores Hernández Escarabajal, 11,70 puntos.

Doña María García Lorente, 10,10 puntos.

Doña María Emilia Sánchez Casado, 9,70 puntos.

Águilas, 11 de agosto de 1990.—El Alcalde.